



77



AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL TERRENO DEL MEGAPROYECTO CNT "PARQUES DE ANDALIÉN", COMUNA DE CONCEPCIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 146 /

CONCEPCIÓN, **31 MAR. 2021**

#### VISTOS:

La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 20 (V. y U.) de 2020, en trámite, que designa al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta ingresada con fecha 27.01.2021, la Entidad Patrocinante Empresa de Consultoría y Desarrollo Social Limitada, de nombre de fantasía CODES Ltda., solicitó a la SEREMI autorizar la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización (SDL), para el terreno en que se emplazará el megaproyecto CNT "Parques de Andalién", situado en avenida Costanera Andalién Poniente N° 735, comuna de Concepción, Rol SII 7022-138.
2. Que, el inciso 2° del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, prescribe que, tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos (CNT), corresponderá a la SEREMI de la región respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación del SDL antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación y de la distancia a los servicios señalados en dicha norma.
3. Que, conforme a lo anterior, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI (DDUI), mediante su Memorándum N° 16, de fecha 12.03.2021, remitió a la Sección Jurídica un informe técnico, de fecha 10.03.2021, que concluye lo siguiente: *"En el contexto de lo establecido en el D.S. N° 105, D.O. del 20/03/2015, que modifica el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y una vez revisados los antecedentes ingresados por la Entidad Patrocinante se indica que el terreno da cumplimiento copulativamente a los 3 primeros requisitos obligatorios indicados en el artículo 35 letra a) del decreto citado precedentemente, y a 3 de 5 de los requisitos adicionales. Por lo tanto, sí es posible autorizar la aplicación de Subsidio Diferenciado de Localización, para el terreno a desarrollar el Megaproyecto Habitacional CNT Parques de Andalién, ubicado en Avenida Costanera Andalién Poniente N° 735, Sector Bellavista, comuna de Concepción, rol de avalúo 7022-138, el cual propone 296 soluciones habitacionales para el Comité de Protección al Patrimonio Familiar Damnificados Hipotecarios"*.

4. Que, por lo expuesto, habiéndose verificado por profesionales de esta SEREMI que el terreno en que se desarrollará el megaproyecto CNT "Parques de Andalién", de la comuna de Concepción, tiene una ubicación que lo habilita para obtener el subsidio diferenciado a la localización, procede dictar la siguiente,

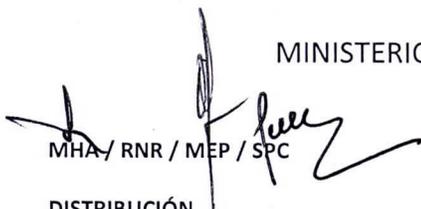
### RESOLUCIÓN

**1) AUTORIZÁSE** la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, a que se refiere el artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, para el terreno del megaproyecto CNT "Parques de Andalién", situado en avenida Costanera Andalién Poniente N° 735, comuna de Concepción, Rol SII 7022-138.

**2) VERIFÍQUESE** por parte del SERVIU Región del Bio Bío, al momento de la postulación colectiva, el hecho de que a lo menos un 60% del grupo organizado o de las familias que componen el proyecto o de la etapa en caso de Megaproyecto, provienen de la comuna o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquella en que está ubicado el terreno, según lo establece el inciso 6° del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U) de 2011.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

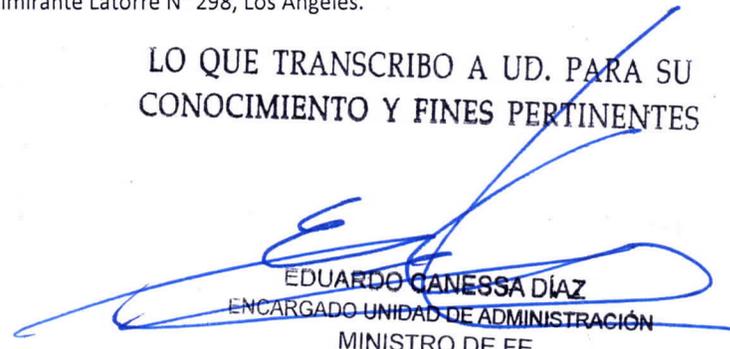
  
  
**SEBASTIAN ARDOJ RIVAS**  
ABOGADO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

  
MHA / RNR / MEP / SPC

#### DISTRIBUCIÓN

- Empresa de Consultoría y Desarrollo Social Limitada - Avenida Almirante Latorre N° 298, Los Ángeles.
- DDUI.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

  
**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO